Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION N° 571.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL CONTRATISTA ENGINEERING S.A. LA PRORROGA DE LOS DIAS NO TRABAJADOS POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL MISMO, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO N° 39/18 "CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE CONTROL DE PINDOTY PORÁ, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 6° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 3136/2018.

Asunción, 08 de julio de 2019

VISTO: la nota de fecha 31 de mayo de 2019 de la firma ENGINEERING S.A., por la cual se solicita Prórroga del Plazo de Ejecución de Obras del Contrato N° 39/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE CONTROL DE PINDOTY PORÁ", a causa de inclemencias climáticas y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas convocó a Licitación Pública Nacional Plurianual N° 01/2018 y adjudico el contrato a la firma ENGINEERING S.A. con RUC N° 80047025-7, según el Código de Contratación N° LP-23015-18-165450, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones que dio origen al Contrato de referencia, expresa en las CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC), cuanto sigue: *"Prórroga de los plazos de ejecución 22.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas. 22.2 De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazo de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".*

Que, la Resolución DNCP N° 3136/2018 "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICACTORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP", dispone en su Art. 6°: *"Entiéndase por prórroga el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual, en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente". (...).*

Que, el Fiscal de Obras por Memorándum N° 22/19, informa que verificado los registros de precipitación diaria de la DINAC y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones CEC 22.1, se observa que los días de lluvia que incidieron en el normal desarrollo de actividades en la obra asciende a 13 (trece) días, concluyendo en los siguientes términos: *"...Sobre los días de incidencia solicitados por la contratista, considero que podrían ser tenidos en cuenta debido a que los trabajos de compactación del suelo y de posterior construcción del empedrado no han podido ser llevados a cabo porque la superficie del suelo se presentaba muy inestable (esto también imposibilito el traslado y ubicación de los contenedores en el sitio), por la gran cantidad de lluvia caída, principalmente durante los días 10, 11 y 12 de mayo, donde se registraron casi 125 mm de lluvia. Si bien es cierto que en el PBC se establecen los criterios para contabilizar los días de incidencia, hemos observado que también durante los días en que no se registraron lluvias no pudieron ejecutarse trabajos debido al exceso de humedad y adsorber con mayor rapidez el agua acumulada y las condiciones no eran aptas, principalmente para las obras que se construyen a la intemperie. En la última visita que realizamos a la obra, el 27 de mayo, constatamos buena cantidad de personal y material acopiado como para encarar los trabajos una vez que mejoren las condiciones climáticas y el suelo se seque... Por lo tanto, creemos conveniente dar curso favorable a lo solicitado por la contratista, quedando como fecha prevista para la culminación de los trabajos el día viernes 21 de junio de 2019". Asimismo, por Nota DOI N° 51/19 de fecha 10 de junio de 2019 del Departamento de Obras e Infraestructuras, informa que de conformidad al estudio de la planilla de lluvias de la DINAC resultan 13 días de incidencias climáticas en la ejecución de las obras, sin embargo, en concordancia con el citado Memorándum N° 22/19, sugiere finalmente otorgar quince (15) días, como plazo de prorroga en la ejecución del Contrato N° 39/2019.*

LIC. ROGELIO CÁCERES BAEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen UOC N° 45 de fecha 13 de junio de 2019.

Que, la Dirección de Auditoria Interna de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Informe de Auditoria N° 05 de fecha 19 de junio de 2019.

Que, la Dirección Jurídica de la institución se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 1448 de fecha 03 de julio de 2019.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Reconocer al Contratista **ENGINEERING S.A.** con RUC N° 80047025-7, la prórroga del Plazo de Ejecución de Obras del Contrato N° 39/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE CONTROL DE PINDOTY PORÁ", por quince (15) días calendarios, por días no trabajados a causa de inclemencias climáticas, conforme a lo dispuesto en el Art. 6° de la Resolución DNCP N° 3136/2018.

Art. 2° Determinar que la comunicación de este acto administrativo al Contratista ENGINEERING S.A. se configurará como documento suficiente de manera a proseguir la ejecución de las obras correspondientes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.